

C. N. M. V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
C/ Edison 4  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

#### **CIBELES III FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 1.7.1 de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado III.10 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 16 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos, cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito sea inferior al diez por ciento (10%) del Saldo Nominal Pendiente de aquéllos en la Fecha de Desembolso, siempre y cuando la venta de los Derechos de Crédito pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Tesorería y/o, en su caso, Cuenta de Excedentes de Tesorería, permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos y respetando los pagos anteriores a éstos cuyo orden de prelación sea preferente según lo descrito en el apartado V.4. del Folleto y lo establecido en la Estipulación 6.2 de la Escritura de Constitución.
- II. Que, a 30 de abril de 2015, el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito era inferior al 10% del saldo inicial de los Derechos de Crédito.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 26 de mayo de 2015, pueden ser atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo en los términos establecidos en la Estipulación 1.7.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la

amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.

2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo ejercite el correspondiente derecho de tanteo que les concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 26 de mayo de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación 6.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 21 de mayo de 2015

Ramón Pérez Hernández  
Director General